ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 09 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de noviembre de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre solicitud de apoyo económico para la premiación del Concurso Provincial de Matemáticas "TUPA MATH" 2023, y;

VISTOS:

El Oficio Nº 0125-2023-DREP-UGEL-M-DIESTA-N, de fecha 28 de agosto de 2023, presentado por el Profesor Percy Flores Luna, en su calidad de Director de la Institución Educativa Secundaria – Tupac Amaru - Nuñoa; Informe Nº 347-2023/SGECyD/GDHyS/MPM-A, de fecha 08 de noviembre de 2023; Informe Nº 1907-2023-MPM/GDHS, de fecha 08 de noviembre de 2023; Informe Nº 442-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 09 de noviembre de 2023; Informe Nº 465-2023-MPM-A/GPP, de fecha 09 de noviembre de 2023; Opinión Legal Nº 257-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que ***"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*** (...)"; concordante con el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, que señala que "***Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional***". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 87º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y ***competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a su posibilidades*** y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, el numeral 25) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal (...) 25. "**Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública**"; concordante con el artículo 66º de la misma Ley, que señala: La donación cesión o concesión de bienes de las Municipalidades, se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio Nº 0125-2023-DREP-UGEL-M-DIESTA-N, de fecha 28 de agosto de 2023, presentado por el Profesor Percy Flores Luna, en su calidad de Director de la Institución Educativa Secundaria – Tupac Amaru - Nuñoa, solicitando apoyo económico para la premiación del Concurso Provincial de Matemáticas "TUPA MATH" 2023, para la premiación de dicho concurso con el objetivo de contribuir a mejorar el nivel de resolución de problemas matemáticos;

Que, mediante Informe Nº 0347-2023/SGECyD/GDHyS/MPM-A, de fecha 08 de noviembre de 2023; el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, recomienda la donación de escritorios y libros de razonamiento matemático lo cual mejoran su actitud hacia las matemáticas, las destrezas de cálculo o la comprensión de conceptos; cuyo objetivo es promover el estudio de las matemáticas en forma creativa; informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social mediante Informe Nº 1907-2023-MPM/GDHS, de fecha 08 de noviembre de 2023;

Que, mediante Informe Nº 442-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), afecto a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07.Fondo de Compensación Municipal; la misma que es ratificado por el Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Informe Nº 465-2023-MPM-A/GPP, de fecha 09 de noviembre de 2023;

Que, mediante Opinión Legal Nº 257-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien previa revisión de los documentos y el análisis legal Opina

procedente que el concejo municipal, previo debate correspondiente, apruebe el apoyo económico en calidad de donación por un monto de S/.380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES) a favor de la Institución Educativa Secundaria – Tupac Amaru - Nuñoa, para la premiación en el Concurso Provincial de Matemáticas "TUPA MATH" 2023; por lo que se deriva el expediente para su debate correspondiente, en virtud a sus atribuciones establecidas en el numeral 25) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el Profesor Percy Flores Luna, en su calidad de Director de la Institución Educativa Secundaria – Tupac Amaru - Nuñoa, respecto a la solicitud de apoyo económico para la premiación del Concurso Provincial de Matemáticas "TUPA MATH" 2023; ha determinado por mayoría aprobar el apoyo económico hasta por la suma de S/.380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico en calidad de donación; por la suma de **S/.380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)** a favor de la Institución Educativa Secundaria – Tupac Amaru - Nuñoa, representado por el ciudadano **Percy Flores Luna**, en su calidad de Director de la Institución Educativa Secundaria; destinado a cubrir gastos de organización del evento académico denominado Concurso Provincial de Matemáticas "TUPA MATH" 2023, con la finalidad de contribuir a mejorar el nivel de resolución de problemas matemáticos en la comunidad estudiantil de la Provincia de Melgar; conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte en la persona del Lic. Diego Gerald Mendoza Sosa; debiéndose canalizar esta donación con documentación sustentadora y su entrega respectiva a los ganadores, para dar cuenta al Concejo Municipal, bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Niker Mamani Hancco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

C.c.
- Alcaldia.
- Gerencia Municipal
- GAG
- GPP
- SG. Presupuesto
- Und. Tecnologia
- GDHyS
- Archivo